
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE SALUD, EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada bajo el número 41.038, de fecha 24 de noviembre de 2016, fueron publicadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resoluciones incorporadas al ordenamiento jurídico nacional, que a continuación se especifican:

- 1) Resolución N° 532 establece que los casos de violencia contra la mujer son de obligatorio registro como parte de la información epidemiológica en el Sistema Público Nacional de la Salud, con el fin de tomar medidas preventivas integrales en la política social.
- 2) Resolución N° 532 indica que se debe aprobar la incorporación al ordenamiento jurídico nacional, la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/10 Criterios comunes del MERCOSUR para factores de conversión para sustancias controladoras nacionalmente por los Estados partes que no son objeto de control internacional.
- 3) Resolución 533 resuelve que debe aprobarse la incorporación al ordenamiento jurídico venezolano, la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 39/99 Reglamento Técnico Mercosur “Sobre las asociaciones de drogas que contienen anorexígenos en medicamentos y preparaciones magistrales”.
- 4) Resolución 534 incorpora al ordenamiento jurídico venezolano, la resolución del MERCOSUR/GMC/RES. N° 57/00 Reglamento Técnico Mercosur “sobre asociaciones de drogas en medicamentos y preparados magistrales que contengan ansiolíticos”.
- 5) Resolución 535 aprueba incorporar al ordenamiento jurídico nacional, la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 49/00 Reglamento Técnico Mercosur “sobre control de contenido neto para la indicación cuantitativa de productos cosméticos y de tocador comercializados en cantidades nominales de 5 g ó ml a 20 g ó ml”.
- 6) Resolución 536 aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional, la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 16/12 Reglamento Técnico Mercosur sobre “lista de sustancias colorantes permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Derogación de la res. GMC N° 38/09)”.
- 7) Resolución 537 incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/00 “Glosario de términos comunes en los servicios de salud del Mercosur”.

-
- 8) Resolución 538 aprueba la incorporación en el ordenamiento jurídico venezolano la resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/04 “Requisitos comunes para habilitación de unidades móviles terrestres de atención médica de emergencia”.

Cada una de estas resoluciones será obligatoria a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/24112016/24112016-4757.pdf#page=10>

24 de noviembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*